



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Estado de Chiapas y a la Procuraduría General de la República a investigar exhaustivamente la presunta participación del grupo paramilitar Paz y Justicia, en la desaparición forzada, tortura y ejecución del ciudadano Tony Reynaldo Gutiérrez López y se garantice la integridad física y emocional de su esposa, la ciudadana Magaly del Carmen Cruz Pérez.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

I. ANTECEDENTES

En la sesión del miércoles 24 de mayo de 2017 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Chiapas y a la Procuraduría General de la República a investigar exhaustivamente la presunta participación del grupo paramilitar Paz y Justicia, en la desaparición forzada, tortura y ejecución del ciudadano Tony Reynaldo Gutiérrez López y se garantice la integridad física y emocional de su esposa, la ciudadana Magaly del Carmen Cruz Pérez, por el Senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fecha 25 de mayo de 2017, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio CP2R2A.-723.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En las consideraciones del punto de acuerdo el proponente manifiesta que “el 17 de julio de 2015, el ciudadano Tony Reynaldo Gutiérrez López fue detenido por policías municipales de Tila, cuando se dirigía en transporte público al centro del poblado de Petalcingo, en el municipio de Tila, estado de Chiapas. Familiares y miembros del ejido Nueva Esperanza, donde residía, y del ejido vecino de Petalcingo iniciaron su búsqueda inmediata en la comandancia de la policía municipal, donde no fueron atendidos ni les dieron información alguna.”

“Posteriormente, tras denuncia de su desaparición, se le dio trámite mediante acta administrativa 300/IN41-M4/2015; elevándose a averiguación previa cuando se encontró el cuerpo sin vida y con señas de tortura el 24 de julio de 2015, en un rancho conocido cercano a dos kilómetros del poblado de Petancingo.”

Señala que “el 27 de julio, familiares del Sr. Tony Reynaldo, en compañía de autoridades ejidales, de sociedad civil de Tila y del Comité Digna Ochoa, con la detención de los Policías Alejandro de Jesús Ramírez Pérez y Horacio Gómez Sánchez, denunciaron la desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial en San Cristóbal de Las Casas.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

El proponente indica que no obstante lo anterior “en el expediente penal 199/2015, radicado en el Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, en Cintalapa de Figueroa, la indagatoria se inició solamente por homicidio simple, aun cuando se actualizaron otros delitos como desaparición forzada, tortura, privación de la libertad.”

Que “durante ese proceso, la ciudadana Magaly del Carmen Cruz Pérez, viuda de Tony Reynaldo Gutiérrez López, declaró haber sido presionada por funcionarios del gobierno del estado y de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas para que aceptara apoyos económicos y desistiera de darle seguimiento al proceso con su abogado.”

Destaca que “el día 18 de septiembre, el Secretariado Internacional de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), emitió una acción urgente por un caso de desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López, en el municipio de Tila.”

“La Organización solicitó en su comunicado que la sociedad civil mexicana instara a las autoridades, entre otras cosas, a adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección contra malos tratos o intimidación de los familiares y representantes del difunto Tony Gutiérrez, como consecuencia de las denuncias interpuestas por su desaparición, tortura y homicidio. Asimismo, la OMCT sugirió instar a las autoridades mexicanas a llevar a cabo una investigación inmediata, independiente, exhaustiva e imparcial acerca del caso.”

Señala que “actualmente, la ciudadana Magaly del Carmen Cruz Pérez, viuda de Tony Reynaldo Gutiérrez López, ha denunciado que ella y otros familiares han recibido amenazas de muerte por sujetos de corte paramilitar, presuntamente vinculados al grupo “Paz y Justicia”, al cual, durante los años 1994 al 2000 se les atribuyo diversos delitos, algunos de lesa humanidad.”

Afirma el senador Robledo, que su actividad violenta quedó evidenciada en ese mismo año. En un caso muy sonado a nivel nacional, con la agresión que se perpetró en noviembre, cuando emboscaron a una caravana pastoral integrada por el entonces obispo de San Cristóbal de Las Casas, Samuel Ruiz García, el obispo coadjutor, Raúl Vera, y otros integrantes de la diócesis de esa ciudad. El otro caso, un ataque contra una comunidad que llevó a la PGR a investigar al grupo, lo que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

derivó en la captura de 11 personas, entre ellas el entonces presidente municipal de Tila y ex diputado local por el PRI, Raymundo Hernández Trujillo.”

Finalmente expresa que “de acuerdo con habitantes de Tila si bien el grupo se vio diluido por un tiempo, en años recientes, se reactivó y se han visto constantemente agredidos por sus integrantes. Por este motivo, en diversos medios de circulación nacional se ha hecho referencia a la actividad que el grupo paramilitar “Paz y Justicia,” realiza en el municipio de Tila, lo cual de ser cierto, resultaría sumamente grave tanto para la seguridad de la región, como para la entidad federativa, e incluso, para la seguridad nacional, dada las condiciones de la zona.”

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo en referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que su letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, a la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas y al gobierno de esta entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones que sean necesarias a fin de proteger y garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de la ciudadana Magaly del Carmen Cruz Pérez, así como de los demás familiares y representantes legales del difunto señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

SEGUNDO.- La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la Republica y al gobierno del estado de Chiapas, para que de manera conjunta, coordinada y respetuosa de sus respectivas competencias, realicen de forma inmediata una investigación, exhaustiva e imparcial, conforme a las normas de Derechos Humanos, orientada a determinar la naturaleza y circunstancias de los hechos ocurridos, así como esclarecer la identidad de los autores materiales e intelectuales de la detención ilegal, desaparición, tortura y homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López y, rindan ante esta Soberanía, un informe periódico, detallando sus avances.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

TERCERO.- La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la Republica y al gobierno del estado de Chiapas, para que de manera conjunta, coordinada y respetuosa de sus respectivas competencias, lleven a cabo una investigación de forma urgente, exhaustiva y completa, sobre la presunta reactivación del grupo paramilitar "Paz y Justicia."

CUARTO.- Se solicita a esta H. Soberanía que tenga a bien considerar esta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

III. CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación de los proponentes y realiza las siguientes observaciones:

Inicialmente, esta comisión de trabajo hace referencia al principio consagrado en el artículo segundo constitucional, relativo al otorgamiento de igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y la eliminación de cualquier práctica discriminatoria, estableciendo la obligación para los tres órdenes de gobierno de crear las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De igual forma, los integrantes de esta Primera Comisión, coincidimos en la necesidad de lograr una procuración de justicia eficiente, sin ningún tipo de distinción, que busque en todo momento transparentar la acción pública en materia de justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

Por lo tanto, para esta comisión, es importante señalar, que el ejercicio adecuado de esta función es un eje primordial en la consecución de la certeza de todo individuo y que bajo esta premisa todo acto ejercido de manera eficaz en el desarrollo de esta importante responsabilidad, traerá como consecuencia recuperar la confianza ciudadana en nuestras instituciones de impartición de justicia.

En ese tenor, esta comisión de trabajo ha observado que el gobierno del estado de Chiapas en su Plana Estatal de Desarrollo 2013-2018¹, señala que la seguridad pública es clave para garantizar la estabilidad y el fortalecimiento democrático y manifiesta que la violencia e inseguridad en general afectan al conjunto de nuestra sociedad y deterioran severamente la calidad de vida de las personas, quienes se sienten atemorizadas, acosadas y vulnerables ante la amenaza permanente de victimización.

Asimismo, menciona que asume el compromiso de resguardar la seguridad de la población, con el fin de mantener el orden y paz social, y de ese modo garantizar la seguridad de la población chiapaneca a través de la disminución de la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral.

En su compromiso adopta la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley, buscando que exista un auténtico Estado de Derecho, mediante el accionar de las dependencias encargadas de dicha función, cuya labor esté guiada por los principios de legalidad, evidencia, honradez y principalmente, respeto a los derechos humanos, destacando que las estrategias en función de procuración de justicia, deberán implicar generar resultados con fines claros y precisos, que erradiquen la impunidad, violencia, corrupción, deshonestidad e inseguridad que afecta a la población.

Por otra parte, el Gobierno del estado de Chiapas a través de la Fiscalía General del Estado destaca que la procuración de Justicia que imparta el estado se debe realizar en un marco de legalidad, con el compromiso de implementar los mecanismos y estrategias necesarias para dar respuesta a las necesidades y requerimientos de los ciudadanos de la entidad.

¹ <http://www.chiapas.gob.mx/media/ped/ped-chiapas-2013-2018.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

Teniendo como principal atribución de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la de representar a la sociedad en la investigación y persecución de los delitos del fuero común, bajo los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos; vigilando el orden constitucional en defensa de los intereses de la sociedad y el Estado.

En ese sentido, no sólo el gobierno estatal de Chiapas cuenta con las herramientas legales para garantizar la procuración de justicia, sino que existe el compromiso de realizar una gestión adecuada para que ésta se lleve a cabo con eficiencia y plena certidumbre hacia la ciudadanía, garantizando con ello que su población no se sientan atemorizadas, acosados o vulnerables ante la amenaza permanente de victimización.

Por otra parte, de acuerdo a las cifras del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2016², elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Durante el año 2015 en el estado de Chiapas fueron abiertas 20,900 averiguaciones previas y carpetas de investigación, en el mismo censo se especifica que es importante señalar que la cifra de averiguaciones y carpetas determinadas incluye aquellas que pudieron ser abiertas en años anteriores a 2015.

Cabe destacar, que conforme a este censo en el estado de Chiapas el número de inculpados e imputados registrados en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas fueron de 24 583.

Por su parte, recordemos que al ser Chiapas un estado con un porcentaje amplio de población indígena se deben redoblar los esfuerzos de protección social y jurídica.

En ese sentido tenemos que de acuerdo a las cifras que proporciona el INEGI en su documento "Estadísticas a propósito del... día internacional de los pueblos indígenas (9 de agosto) 2016"³ señala que de acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, dentro de las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena se encuentra Chiapas con un porcentaje de 27.9 y que 41 de sus municipios se consideran indígenas.

²http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825091576.pdf

³ http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

De ahí, la importancia que se debe tener en las acciones de procuración de justicia que emita cualquier estado con población indígena, siempre acordes a lo señalado en el artículo 2 de nuestra carta magna que establece la obligación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para determinar las políticas necesarias a efecto de garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos.

Cuarta. Ahora bien, en el noveno párrafo del artículo 21 constitucional se establece con claridad que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala...”

A su vez, el artículo 20 constitucional establece los derechos de la víctima o del ofendido en un proceso judicial y señala que entre otros derechos les asiste ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.

Así también, a recibir desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia y establece la obligación del Ministerio Público de garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso, señala que los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación.

En ese sentido, esta comisión advierte que la víctima del delito, tiene el derecho constitucional a que la autoridad cuide su integridad física y le brinde la protección necesaria a fin de que no corra ningún riesgo.

En ese tenor, es indispensable que las instancias encargadas de procurar justicia, ejecuten actos y políticas públicas tendientes al combate a la delincuencia, la impunidad y se conduzcan con apego irrestricto a la ley, al respeto de los derechos humanos y la consecución de una justicia efectiva.

Por lo tanto, en base a las consideraciones realizadas, los integrantes de esta comisión de trabajo consideran atendible la preocupación presentada por el Senador Zoé Robledo Aburto en cuanto a la necesidad de que se realicen las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

investigaciones necesarias a fin de que se administre justicia en el lamentable caso del asesinato del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúen con las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos relacionados con el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chiapas para que refuerce las condiciones de seguridad a la familia del C. Tony Reynaldo Gutiérrez López.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los cinco días del mes de julio de 2017.

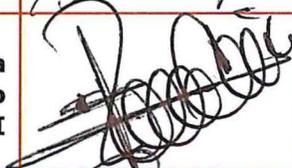
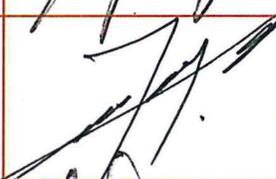


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

PRIMERA COMISION

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Graciela Ortiz González Presidenta PRI			
 Dip. Federico Döring Casar Secretario PAN			
 Dip. Edgar Romo García Secretario PRI			
 Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Secretario PRD			
 Sen. Miguel Romo Medina Integrante PRI			
 Dip. Martha Hilda González Calderón Integrante PRI			
 Dip. Armando Luna Canales Integrante PRI			

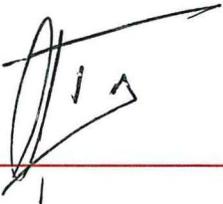
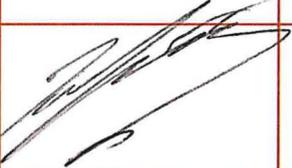


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y de Justicia, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas para que continúe con las investigaciones sobre el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Alma Carolina Viggiano Austria Integrante PRI</p>			
 <p>Dip. Javier Antonio Neblina Vega Integrante PAN</p>			
 <p>Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante PAN</p>			
 <p>Sen. María del Pilar Ortega Martínez Integrante PAN</p>			
 <p>Dip. Lía Limón García Integrante PVEM</p>			
 <p>Sen. David Monreal Ávila Integrante PT</p>			
 <p>Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo Integrante MC</p>			
 <p>Dip. Alejandro González Murillo Integrante PES</p>			